

SALLIQUELO, 27 DE FEBRERO DE 1.986.-

CONSIDERANDO:

Que la situación climática acaecida en esa fecha, y el alto régimen pluvial alcanzado durante el año 1.985, de público conocimiento trajo aparejado problemas con el escurrimiento del agua proveniente de las precipitaciones pluviales, como consecuencia del nivel alcanzado en el lago receptor, no permitiendo la entrada de mas agua y produciéndose en algunos lugares del mismo el desborde,

Que era necesario tomar una rápida solución a fin de evitar inconvenientes mayores,

Que el DE, había realizado en tiempo y forma gestiones ante la Dirección Pcial de Hidráulica para realizar tareas de dragado en el lago receptor, previendo que de no realizar obras de esa índole se podría llegar a pasar momento difíciles de persistir el régimen de lluvias en forma ascendiente,

Que habiendo realizado trabajos de campo una comisión de la Dirección de Hidráulica, se evaluaron las posibilidades del dragado del lago, lo que no daría resultados muy favorables dado el poco lugar que sobre ambas márgenes del lago han quedado en propiedad del Municipio, por lo que se llegó a la conclusión y aconsejó en su informe la Dirección realizar un canal de alternativa sobre la referida calle, ya que la misma no es transitada, pudiendo llegar a desarrollar sobre la misma la aceptación de la masa de agua de exceso y permitir con la ampliación del espejo de agua su rápida evaporación,

Que la Dirección finalizó su trabajo de campo, tomando todas las nivelaciones y marcando a lo largo de la calle las distintas alturas con relación al pelo de agua, y se comprometió a enviar las máquinas viales necesarias para realizar todas la infraestructura necesaria,

Que los problemas de inundación producidos en otros partidos de la Pcia, caso T. Lauquen, por incidencia del Rio V, o Guaminí y A. Alsina por el Sistema de la laguna de las Encadenadas, determinaron que la Dirección de Hidráulica concurriera a esos distritos con toda su maquinaria vial, dejando un poco de lado a aquellos distritos que no tenían apremios por inundación,

Que ello y en previsión de futuros inconvenientes llevó al DE a ordenar en base a los informes de la Dirección Pcial de Hidráulica la construcción del canal de alternativa,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINAREIA DEL DIA DE LA FEDCHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Dto n° 241 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de noviembre de 1.985.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 314.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIA-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-